



Comisión No. 5

ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

ACTA DE SESIÓN No. 018-2018

Quito, miércoles 04 de julio de 2018

Preside la señora Asambleísta Esther Cuesta Santana, Ph.D., Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, actúa como Prosecretario Relator, señor Ab. Santiago Rojas Pi de la Serra.

La Comisión No. 5 Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional se instala en Sesión en la sala de sesiones de la Comisión, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo, a las 09h50 del miércoles 04 de julio de 2018, de conformidad con las normas previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Permanentes y Ocasionales.

Por disposición de la señora Presidenta, el señor Prosecretario Relator constata el quórum para sesionar. Se encuentran presentes los siguientes Asambleístas, miembros de la Comisión:

- 1 Esther Cuesta Santana
- 2 Fernando Flores Vásquez
- 3 Fafo Gavilánez Camacho
- 4 Ana Belén Marín Aguirre
- 5 Héctor Muñoz Alarcón
- 6 Doris Soliz Carrión
- 7 Paola Vintimilla Moscoso
- 8 Blanca Játiva Martínez
- 9 Xiomara Alay Sánchez



Los señores Asambleístas René Yandún y Mauricio Zambrano han principalizado a sus Alternos, las Asambleístas Blanca Játiva Martínez y la Asambleísta Xiomara Alay Sánchez, respectivamente.

El señor Asambleísta Fabricio Villamar Jácome ingresa al salón siendo las 9h57.

Una vez constatado el quórum, por pedido de la señora Presidenta, el señor Prosecretario Relator da lectura al orden del día constante en la convocatoria:

1. Comisión general para recibir a los señores Asambleístas proponentes de los Proyectos de Reformas al Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.
2. Comisión general para recibir a los señores Ministros del Interior, de Defensa, Comandante General de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, y escuchar sus observaciones y criterios respecto a los Proyectos de Reformas al Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.
3. Análisis y debate de los Proyectos de Reformas al Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

La doctora Esther Cuesta, Presidenta de la Comisión, pone a consideración de los señores Asambleístas el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad. Solicita que el señor Prosecretario Relator de lectura al primer punto del orden del día.

Primer punto del orden del día; “Comisión general para recibir a los señores Asambleístas, proponentes de los Proyectos de Reformas al Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público”.

La señora Asambleísta Esther Cuesta, Presidenta de la Comisión, da la bienvenida a los señores Asambleístas Fernando Burbano, Fernando Callejas y a la señora Asambleísta Mae Montaña, proponentes de reformas al Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP). Para ello, declara la Comisión General para recibirlos, recordándoles que tienen 15 minutos cada uno en el uso de la palabra.

El Asambleísta Fernando Burbano comienza expresando que la motivación que inspira su proyecto de Reforma al Código Orgánico de Entidades de Seguridad



Ciudadana y Orden Público (COESCOP) es principalmente derogar el Libro Tercero que se refiere al Servicio de Protección Pública. Este Libro 3 crea un sistema de protección para funcionarios públicos. Un sistema integrado por civiles, profesionales en el ámbito de la seguridad que tienen atribuciones y potestades para incluso investigar las presuntas infracciones que pudieren cometerse. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo Tercero, numeral ocho, dispone que se debe garantizar la seguridad integral de los habitantes y es un deber primordial del Estado. Así mismo, el artículo 393 de la Constitución de la República habla sobre la seguridad humana. Por otra parte, el artículo 158 de la Constitución establece claramente cuáles son las entidades encargadas de brindar la protección y la seguridad integral. Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son las instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos y de la defensa de la soberanía e integridad territorial. No existe una norma constitucional que le faculte a la Asamblea Nacional a crear, mediante una ley, un organismo distinto de los que ya están señalados para la protección de las autoridades civiles o de cargos de elección popular o que dicho órgano se encuentre a órdenes del señor Presidente de la República. Tener una fuerza para-policial para-militar en franca competencia con las atribuciones constitucionales de la Policía o del Ejército sería discordante. Por otra parte, se le entregaría al señor Presidente de la República el manejo discrecional de una Guardia Civil de amplio espectro. Por lo tanto, por la propia seguridad del Estado las dos instituciones que tienen la competencia constitucional la deben seguir manteniendo. Es para ustedes conocido que existe un resquemor entre la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas que fue profundizado durante la década anterior. Generar una tercera fuerza profundizará aún más sus diferencias. En el contexto de la reforma integral a la que se está sometiendo al sistema de seguridad nacional se podrían afinar de mejor manera las competencias respectivas de cada institución y los grados de concurrencia de las Fuerzas Armadas y la Policía. Desde mi punto de vista, esta nueva institución incluso pondría en riesgo a la seguridad del Estado.

El señor Asambleísta Fernando Callejas agradece a los legisladores de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Inicia su intervención apoyando lo ya señalado por el señor Asambleísta Fernando Burbano. El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público fue un buen esfuerzo de la anterior legislatura y se aprobó cuando fenecía su mandato y mereció mi apoyo en ese entonces. La idea es recoger bajo una norma a todas las instituciones que tienen que ver con la seguridad. Pero estoy en contra de la creación de un Servicio Público de



Protección Ciudadana, que no es más que una guardia armada que es un peligro para la democracia y los ciudadanos ecuatorianos. Conviene señalar el refrán de Alejandro Carrión “esta puede ser una buena intención que nos puede conducir a donde no queremos llegar”. Además, puntualmente esta iniciativa legal viola la Constitución de la República en sus artículos 158 y 163 en lo que claramente se determinan las instituciones que deben prestar seguridad pública al interior del país. Otro elemento importante a considerar es que la creación de este Servicio Público requerirá de ingentes cantidades de recursos y ello en este momento no se puede hacer. El propio Presidente de la República considera innecesaria la existencia de este servicio de protección. Hay que agregar que esta guardia armada constituye un peligro para los ciudadanos como se ha podido comprobar en situaciones semejantes muchas veces a lo largo de la historia. Hay ejemplos claros de que esto no es conveniente. Estas guardias civiles se establecieron para precautelar la democracia y garantizar derechos y libertades y, en muchos casos se vuelven en contra de sus propios ideales. Por ejemplo, ello sucedió en la Época Romana con la Guardia Pretoriana. Más actualmente los Camisas Negras de la Italia fascista y las Guardias Hitlerianas de la Alemania Nazi. En Haití los *tom ton moutes*, las Guardias Civiles de Nicaragua que ha eliminado a más de 300 personas en los últimos meses. Este Servicio de Protección en manos de un Presidente de la República que no sea respetuoso de las libertades individuales o que no respete la ley es un peligro para la democracia y los ciudadanos ecuatorianos. Por ello, distinguidos Asambleístas concordamos con lo que dice Fernando Burbano y Mae Montaña. No debemos dejar esta Espada de Damocles sobre los ecuatorianos. Este Servicio Público de Protección, por innecesario por inconstitucional tiene que ser eliminado.

La señora Asambleísta Mae Montaña inicia su intervención con un cordial saludo y expresa con relación a la aprobación del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público que fue aprobado al apuro en los últimos días del gobierno anterior. Hay que puntualizar algunas consideraciones. Cuando se analizan las leyes hay tres aspectos que siempre deben estar pensados debatidos y discutidos. Uno es la constitucionalidad. La ley tiene que ajustarse a las normas constitucionales, pero, también, hay que ver si la ley es conveniente y si la ley es necesaria. En el primer caso, en los antecedentes, hay que remitirse a la naturaleza que el Libro Tres determina para esa fuerza, que se podría llamar para-policial. El artículo 199 de esa norma establece que el Servicio de Protección es una entidad de carácter civil, especializada adscrita al Ministerio del Interior. Claramente desde su naturaleza, esta norma está violando el artículo 158 de la Constitución de la



República que determina que la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas garantizan la protección interna y el mantenimiento del orden público. La propia Constitución establece que es la norma suprema y que todo el ordenamiento jurídico y los actos del poder público deben mantener conformidad con las normas constitucionales. El Libro Tres del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público es inconstitucional a todas luces. Por otra parte, este Libro Tres establece que es el señor Presidente de la República quien dispondrá al Servicio de Protección a qué personas proteger. En este sentido, no se debe legislar favoreciendo a tan reducido número de personas. Del mismo modo, el artículo 195 de ese cuerpo legal, establece que los datos personales de los servidores que formen parte de este servicio, así como sus operaciones serán reservados, secretos o secretísimos. Hay por supuesto otros artículos inconvenientes, por ejemplo, este Servicio podría disponer órdenes a la Policía y a las Fuerzas Armadas. Esto es absolutamente inconveniente y puede hasta atentar contra la misma seguridad nacional. El Libro Tres no existía cuando, en su momento, se debatió el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. Incluso el señor Asambleísta Fernando Bustamante, que pertenecía a Alianza País y fue Presidente de esta Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral se opuso a la creación de otro cuerpo de seguridad armada en el país. Por esa razón, el pueblo calificó a dicho servicio como una Guardia Pretoriana al servicio del Ex Presidente Rafael Correa. Lo más grave de este Libro Tres está consignado en el artículo 170 numeral 7 que establece que el Servicio de Protección puede solicitar el apoyo de la Policía y las Fuerzas Armadas, cuando se presume que el riesgo de seguridad para el protegido es alto. En ese caso, el Servicio de Protección liderará las operaciones. ¿Quién presume? Es decir que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se subordinarán a un civil creado fuera de la Constitución. Por esa razón, el señor Presidente de la República Lenín Moreno, confiando plenamente en la Policía y las Fuerzas Armadas, decidió, al inicio de su mandato, no utilizar ese Servicio de Protección. Además, el mencionado Libro Tercero ni siquiera fue consultado con dichas instituciones. Además, la formación de esta Fuerza Pública, al día de hoy, carece de los recursos suficientes para su implementación lo que según estimaciones del Ministerio de Finanzas puede demorar diez años. No tenemos ese tiempo. Por estas razones, este Libro Tercero debe ser derogado de manera inmediata. Es una arma lista y preparada en la gaveta de cualquier Presidente de la República.

La señora Asambleísta Esther Cuesta Santana, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y



Seguridad Integral, concede la palabra a la señora Asambleísta Blanca Játiva Martínez, quien presenta los fundamentos del proyecto de ley para reformar el libro Tercero del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, presentado por el Asambleísta René Yandún.

La señora Asambleísta Blanca Játiva Martínez saluda a los participantes y expresa que el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, entró en vigencia el 21 de junio de 2017. Tiene por objetivo regular la organización, el funcionamiento institucional, el régimen disciplinario y de carrera profesional del personal de las Entidades de Seguridad Ciudadana. Por otra parte, en dicho Código se establece que el Servicio de Protección Pública forme parte del sistema de Seguridad Pública y del Estado. Esto contraría de forma expresa lo que ordena nuestra Constitución respecto del orden Público y de la paz, otorgando estas delicadas tareas de forma privativa y categórica en manos de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas. Por tal razón, el Proyecto de Ley presentado por el general René Yandún plantea la derogatoria del Libro Tres, relacionado con el Servicio de Protección Pública. De otra parte, la seguridad jurídica es un elemento de la seguridad integral, en tal sentido, es oportuno dejar sentado que el Libro Tres no mantiene conformidad con las disposiciones constitucionales rompiendo el orden jerárquico de la aplicación de la norma. Recuerdo que es obligación de todos los ecuatorianos el velar por la institucionalidad alineado estrictamente al Ordenamiento Constitucional. Por tanto, no hay sentido de que el mencionado Libro Tres establezca mandos, cargos, direcciones, estructuras e incluso, regímenes disciplinarios diferentes a los existentes en la Policía Nacional y en las Fuerzas Armadas. Por otro lado, hay que resaltar que el Estado tiene el uso privativo del uso legítimo de la fuerza y ha cedido esta potestad en forma constitucional a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional con el fin de garantizar la paz social e integral de los ecuatorianos. En definitiva, el Libro Tres del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público es inconstitucional y debe ser derogado inmediatamente. A nombre del General René Yandún hago un llamado para propender el fortalecimiento de la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

La señora Asambleísta Esther Cuesta Santana, Presidenta de la Comisión, expresa que la Asambleísta Cristina Reyes ha remitido un oficio solicitando ser recibida por la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral en otra fecha. Cierra la Comisión General y abre el espacio para un ejercicio de preguntas y respuestas.



La señora Asambleísta Doris Soliz empieza destacando el contexto general del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, el mismo que es positivo porque moderniza la institucionalidad de las Entidades de Seguridad Ciudadana. Menciona que parte del Libro Tercero, se están normando y creando entidades complementarias de seguridad sobre las que no se menciona nada. Es lógico que los Municipios puedan formar Guardias Metropolitanas para cumplir sus competencias. Es lógico que existan en el país entidades de seguridad privada. En Ecuador, según datos de la prensa, existen casi 800 compañías de seguridad privada, que emplean a más de 53.000 guardias privados armados y eso no nos parece una amenaza a la seguridad ciudadana. Este Código ordena a las diferentes entidades de seguridad ciudadana y por ello hay que entender el Libro Tercero en ese mismo sentido sin perjuicios y satanizaciones que se han hecho en las diferentes intervenciones en contra este libro. Señala esto porque decir que crear una guardia específica armada para el cuidado de las autoridades es poner en riesgo a los ciudadanos, contraría el propio espíritu de otros artículos y de otras secciones del Código que norma, por ejemplo, a los casi 53.000 guardias privados que, como dice, no constituyen ninguna amenaza por estar armados. Se puede estar o no de acuerdo en que exista una guardia específica pero no cabe este tipo de argumentos. Deberíamos contar con información de legislación comparada de este tipo de estructuras de seguridad en el mundo. Aquí se está hablando de crear un servicio pequeño especializado para la seguridad de las autoridades y lamento que se personalicen las críticas sobre el anterior Presidente de la República que fue proponente de este Código. La seguridad de las autoridades es necesaria. Este es un tema que no debería tener ninguna carga subjetiva. Debemos tener una guardia de seguridad moderna. En otros países como Estados Unidos existen sistemas de seguridad que incluso son de carácter secreto. Por ello, el equipo de asesores de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral debe preparar un análisis comparado de la creación y manejo de guardias de seguridad para las autoridades. En el mencionado Libro Tercero se regula la selección de personal civil por concurso público, o incluso por reclutamiento al que se capacitará para cumplir las funciones del Servicio de Protección. En la actualidad ese servicio de seguridad es prestado por la propia Policía Nacional. Hay personas muy capacitadas en la Policía Nacional, por ejemplo, cuando yo fui Ministra, en mi equipo de seguridad había policías con maestrías, que sabían administración de empresas, había especialistas en planificación y estaban cumpliendo un rol que no les corresponde. Esto responde a la necesidad de conseguir personal especializado en temas de protección. Lo que



se busca es optimizar el personal de la Policía Nacional que tiene formación para otras actividades específicas. En el tema de la inconstitucional quiero recordarles lo que dispone el artículo 147 de la Constitución de la República que faculta al señor Presidente a crear o suprimir entidades de la Administración Pública para la aplicación de la política pública. Esta no es una fuerza para-policial o para-militar. Esta entidad está sujeta a las instancias del Ejecutivo y del frente de seguridad. Por ello, el debate debe darse con total integralidad.

El señor Asambleísta Fernando Callejas responde a la Asambleísta Soliz, que los argumentos presentados por él son de altura y que no se está buscando un show político. Esto que se presenta como una pequeña guardia civil armada para defender a las autoridades no es así. Lo que se pretendió es crear una Guardia Civil Armada para respaldar a un proyecto político con una clara direccionalidad. Hay que hablar con la verdad. Debemos remitirnos a los casos de Cuba, de Venezuela y de Nicaragua en donde se creó la misma guardia que acá se está planteando desde un discurso de que era necesaria e inofensiva y ahora, se convirtieron en Guardias Civiles Armadas para reprimir de manera inmisericorde a la población y defender un determinado proyecto político y eso no queremos aquí.

La señora Asambleísta Paola Vintimilla agradece a los Asambleístas invitados y agradece también que ya no existan las mayorías en la Asamblea que puedan aprobar leyes sin el debido análisis y debate, a última hora. Esa situación hace dudar sobre las verdaderas intenciones de la existencia de estos cuerpos civiles armados. En Nicaragua en dos meses de protesta tienen más de doscientos muertos. Creo que ha quedado demostrado que el Libro Tercero no es Constitucional. Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional están perfectamente capacitadas para encargarse de nuestra seguridad y defensa. Seguramente este Libro Tercero desaparecerá por falta de presupuesto y por innecesario.

La señora Asambleísta Mae Montaña lamenta que la Asambleísta Doris Soliz se haya sentido afectada por sus criterios constitucionales y políticos, específicamente respecto de la derogatoria del Libro Tercero. Cuando se debate una ley no solamente se consideran los aspectos técnicos, se considera también el aspecto político y ese es el espíritu del legislador. En la Asamblea Nacional, el debate público en representación de la ciudadanía es lo más importante. En el debate sobre el Libro Tres se expresaron opiniones importantes que nunca fueron consideradas. Por tal razón, ahora este debate es de gran importancia.





El señor Asambleísta Héctor Muñoz considera que es necesario dar un voto de confianza a la Policía Nacional y a las Fuerzas Armadas. Que lo que establece el Libro Tres no es necesario. Que la inconstitucionalidad del Tercer Libro no va por el análisis hecho por la Asambleísta Doris Soliz, respecto de la potestad del Presidente de la República para crear instituciones. Mas bien, radica en que la propia Constitución de la República determina que la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas están a cargo de la seguridad.

El señor Asambleísta Fernando Flores expresa que la mayoría de los ecuatorianos rechazó la creación de grupos para-militares o parapoliciales, pero que ha pasado un año de la aprobación de este Código, con muchas personas opinando que es inconstitucional y que yo conozca en la Corte Constitucional no hay ninguna demanda al respecto. Ni el propio Presidente Lenín Moreno que no va a utilizar los servicios de este nuevo cuerpo de seguridad, pero no ha hecho nada para lograr su derogación. El camino más rápido sería presentar una acción de inconstitucionalidad en la Corte Constitucional. Ese el mecanismo idóneo. El mismo Ministerio de Defensa debe sentirse preocupado y afectado por la creación de grupos para-militares en el país. Yo pregunto el motivo por el que no han presentado ninguna acción al respecto. Esto debe ser considerado independientemente de nuestra postura política. De mi experiencia en Venezuela la creación de la Guardia Civil Bolivariana que hoy en día reprime al pueblo.

El señor Asambleísta Fernando Callejas expresa que sí se han presentado recursos de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional pero que estos no han sido admitidos.

El señor Asambleísta Fafo Gavilánez menciona que se debe fortalecer el voto de confianza del señor Presidente Constitucional de la República, Lenin Moreno, a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Especialmente por el tema de seguridad en la frontera norte, el país entero apoya a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional y confía en ellas. Solicita finalmente que la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral trabaje a la mayor brevedad.

La señora Asambleísta Esther Cuesta, Presidenta de la Comisión agradece a los participantes y solicita continuar con el segundo punto del orden del día.



Segundo punto del orden del día: “Comisión general para recibir a los señores Ministros del Interior, de Defensa, Comandante General de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, y escuchar sus observaciones y criterios respecto a los Proyectos de Reformas al Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público”.

La señora Asambleísta Esther Cuesta da la bienvenida al General Oswaldo Jarrín, Ministro de Defensa Nacional y al señor Comandante General de la Policía Nacional, e instala la correspondiente Comisión General para recibirlos.

El General (sp) Oswaldo Jarrín, Ministro de Defensa Nacional, expresa que para tratar este tema tan importante es necesario referirse a un artículo publicado en El Comercio, de su autoría. Señala que a partir del año 1648 cuando “nace el Estado” se establece el monopolio del uso de la fuerza por parte de las instituciones del Estado. Particularmente las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. La situación que viven estas instituciones es escalofriante, al amparo de lo que establece el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, se está tratando de militarizar a la seguridad ciudadana, además de establecer un mecanismo para el control social separado de la estructura general del Estado. Traslado las peculiaridades propias de la Policía a una organización no profesional de estructura irregular que no está sujeta a ninguna ley. En este sentido, esta Ley pretende quitar la capacidad institucional a las actuales entidades de seguridad. Podríamos decir que se quiere crear un grupo civil “pseudo estatal”, inconstitucional y armado. Este grupo sencillamente no está conformado dentro de la estructura y organización administrativa del Estado. Por otro lado, este es un grupo armado para-militar de orientación política con toda la capacidad de poder actuar sobre las Fuerzas Armadas y sobre la Policía, de utilización a criterio del gobernante. Esta organización pretende sustituir a la Policía Nacional que es la única institución dedicada a la protección de las personas en el territorio nacional. Además, esta institución tendría una capacidad superlativa, aún sobre el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Es decir, el jefe del Comando Conjunto estaría subordinado a un Director Civil. Estas guardias existen en los países que tienen Guardias de la Revolución, por ejemplo, en Irán. Allí hay una Guardia de la Revolución, sobre las Fuerzas Armadas y eso se quiere emplear aquí. En cambio, en Ecuador, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se deben al Estado y no a ningún grupo político u organización. ¿Cómo un cuerpo puede estar organizado por sobre las Fuerzas Armadas y sobre la Policía Nacional, con libertad de reorganizar y reestructurar según las necesidades, con el único requisito de que sea



conformado por ecuatorianos que estén en libre ejercicio?, lo que significa que no le hace falta ser ecuatoriano por nacimiento para formar parte de estos cuerpos civiles, profesionales armados, lo cual da amplia libertad para que vengan personas de cualquier nacionalidad a conformar ese cuerpo armado, lo que atenta a la dignidad, a la soberanía, a la seguridad y a las misiones de las instituciones democráticas que tiene el Estado ecuatoriano. Este Libro Tercero está quitando el monopolio del uso de la fuerza al Estado. Al hacer esto, se deja al libre criterio el uso de la fuerza. En el mencionado Libro Tercero se faculta el uso de la coerción y la disuasión. Estos términos son relativos a la capacidad militar para transferir el criterio psicológico. El Ecuador no tiene ni puede tener enemigos en el interior del territorio. Por eso estos conceptos se relacionan a la defensa. No se puede utilizar a este cuerpo armado con enemigos dentro del territorio. Esto es inconcebible conceptual y doctrinariamente. Una organización para-militar lo único que quiere es establecer el dominio político. La Policía y las Fuerzas Armadas tienen leyes específicas que regulan su gestión nacional. Hay que considerar que se quiere establecer un cuerpo al margen de las normas de aplicación de la fuerza y los Convenios Internacionales que existen en materia de uso de la fuerza y aplican tanto a la Policía como a las Fuerzas Armadas. Finalmente, expresa que el cuerpo de seguridad creado en el Libro Tercero del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público es inconstitucional e inconveniente.

La señora Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, doctora Esther Cuesta Santana, concede la palabra al señor Subsecretario de Seguridad Interna del Ministerio del Interior, Mgs. Diego Tipán.

El señor magíster Diego Tipán, Subsecretario de Seguridad Interna del Ministerio del Interior, expresa el compromiso del señor Ministro del Interior en lo relacionado con las reformas normativas, específicamente sobre el Libro Tercero del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. Hay seis puntos sobre los que se versa nuestra intervención. El primer punto es sobre la constitucionalidad. Conforme nuestra Constitución, existen solamente dos entidades: las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional a cargo de la seguridad pública. Crear un tercer organismo rompe la constitucionalidad en lo relacionado a la estructura del Estado. El segundo punto se relaciona a la institucionalidad. El Ministro de Defensa ha hecho un análisis bastante pertinente. Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son, ante todo, instituciones estatales. Es decir,



sobrepasan los gobiernos de turno y su misión es garantizar las garantías y las libertades. Instituciones nuevas pueden ser proclives a su utilización política. El tercer elemento es el uso de las armas, la lógica dicta que, si estas personas van a brindar protección a los funcionarios públicos, debe haber tenido una formación profesional y una doctrina. Existen materias específicas respecto de la práctica del tiro para usar adecuadamente las armas. El cuarto punto tiene que ver con el tema de la eficiencia estatal y la optimización en el uso de recursos. Estamos en momentos de austeridad y debemos evitar la duplicidad de funciones porque en estos momentos la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas tienen la tarea de la protección a los funcionarios públicos. El Estado debe ser eficiente con los recursos que tiene y con la institucionalidad con la que cuenta. El cuarto punto es el nivel de jerarquización. El Libro Tercero determina que el Ministerio rector en materia de Seguridad Interna, Seguridad Ciudadana y Orden Público es el encargado de nombrar y articular al director de este cuerpo. Esto rompe la lógica constitucional. Ya que las mayores autoridades de la Policía y las Fuerzas Armadas son nombradas por el señor Presidente de la República. Finalmente “proveer seguridad” implica la conformación de servicio de inteligencia y contrainteligencia para poder anticipar. En base a esos puntos, creemos que las propuestas de reforma al Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público son totalmente pertinentes.

El General Nelson Villegas, Comandante General de la Policía Nacional, expresa que los argumentos del señor Subsecretario del Ministerio del Interior son oportunos y han sido trabajados en conjunto con la Policía Nacional. Expresa que en el proceso de elaboración de la Ley no se contó con la participación de la Policía Nacional. El Servicio de Protección Pública no tiene rango constitucionalidad y sus acciones serían ilegales. Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. El Servicio de Protección Pública requiere un presupuesto de gasto corriente de alrededor de casi doce millones de dólares para el pago de remuneraciones de seiscientos dos servidores, para una institución que no mantiene personal que use armas de fuego. En Ecuador, el uso de armamento solamente ha sido entregado a la Policía Nacional y a las Fuerzas Armadas. No existe ninguna fuerza paralela a estas en el país que pueda usar armas. Ello requiere, que tengamos una formación muy específica. Este Servicio de Protección requiere de un tiempo prolongado, no podrá existir en pocos días. Implementar toda esa estructura resulta ineficiente puesto que hay que establecer escalas administrativas y remunerativas, además de todo tipo de procesos. Como es elemental para su



cometido este cuerpo requerirá de la implementación de sistema de inteligencia y de contrainteligencia que si son politizados se pueden convertir en una herramienta de persecución política y rompe la normativa del Código Orgánico Integral Penal. Por otra parte, este Servicio de Protección se institucionaliza de forma paralela a las Fuerzas Armadas, dotándolo de autonomía administrativa y financiera, contrariando la naturaleza de la Policía y las Fuerzas Armadas, cuya representación se encuentra en las Carteras de Estado correspondientes. De otra parte, quiero llamar su atención sobre la falta de definiciones en el COESCOP. Allí no se determina la situación jurídica de los aspirantes a policías. Ellos no son policías ni son civiles, no tienen todos elementos necesarios. Es importante que en el COESCOP se revisen ese tipo de cosas. El COESCOP limita las funciones del Consejo de Generales a la asesoría en temas de asensos, pero este cuerpo colegiado debería tener más atribuciones, es un organismo estratégico, de planificación.

La señora Asambleísta Esther Cuesta Santana, Presidenta de las Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, agradece las intervenciones, cierra la Comisión General y abre la mesa al debate.

El Asambleísta Fabricio Villamar expresa que queda bastante claro lo planteado tanto por los colegas Asambleístas en el primer punto del orden del día y en el segundo por el señor Ministro de Defensa y el Comandante General de la Policía Nacional y la mayoría de Asambleístas de esta Comisión. Sabiendo que este tema se ha debatido durante los últimos cinco años, es necesario tomar una definición clara. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral debe acoger los proyectos de ley presentados por los compañeros Asambleístas. Se debe acoger el proyecto de eliminar el Libro Tercero. De hecho, lo elevo a moción y espero respaldo de alguno de los colegas para poder tomar una definición sobre esto el día de hoy. Mi moción es que se prepare el informe para conocimiento de la Comisión sobre la eliminación del Libro Tercero del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público para la siguiente sesión.

La Asambleísta Esther Cuesta Santana, Presidenta de la Comisión consulta si tiene apoyo la moción y solicita que se tome votación correspondiente.



Moción para “Preparar el informe para conocimiento de la Comisión sobre la eliminación del Libro Tercero del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público”.

1	Esther Cuesta Santana	abstención
2	Fernando Flores Vásquez	a favor
3	Fafo Gavilánez Camacho	a favor
4	Héctor Muñoz Alarcón	a favor
5	Doris Soliz Carrión	en contra
6	Fabrizio Villamar Jácome	a favor
7	Paola Vintimilla Moscoso	a favor
8	Blanca Játiva Martínez	a favor
9	Xiomara Alay Sánchez	en contra

Total a favor seis (6) votos

Total en contra dos (2) votos

Abstenciones uno (1) voto

Ausencias tres (3) votos

Por disposición de la señora Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, se procede a proclamar los resultados.

El señor Prosecretario Relator informa que no ha sido aprobada la moción y el señor Asambleísta Fabrizio Villamar expresa su desacuerdo con los resultados de la votación, por considerar que había mayoría suficiente para aprobar su moción y al instante el señor Prosecretario Relator informa que ha sido aprobada la moción presentada por el señor Asambleísta Fabrizio Villamar.

Se concede la palabra a la señora Asambleísta Doris Soliz quien agradece la presentación y las posturas de los representantes de los Ministerios convocados y expone algunos argumentos por los que no coincide con los puntos de vista expuestos, pues considera que las interpretaciones que se están dando sobre el Libro Tercero, al pretender equiparar experiencias con los otros países para constituir una fuerza para-militar o para-policial y armar civiles para acciones violentas, son afirmaciones sin ningún fundamento. Son interpretaciones subjetivas. Me permito señalar que soy parte del proyecto político que presentó y aprobó este Código, y en tal virtud debo sostener mi postura sobre una coherencia





política y por tanto el Libro Tercero fue inspirado en su espíritu real por modernizar el sistema de protección de autoridades creando un ente civil especializado, supeditado al Ministerio del Interior. Por lo tanto, no cabe decir que es una fuerza libre sin sujeción a la ley. Sus funciones no son arbitrarias ni amplísimas ni se van por encima de la Constitución y la ley. El ámbito es muy acotado, de la seguridad de las más altas autoridades del país, candidatos o candidatas o personas que estén en riesgo. Me parece que las personas que protegen al Presidente o a un Ministro tienen que guardar la confidencialidad de los datos de las personas a quien protege. Pero claro, cuando se piensa en unas determinadas autoridades de una línea política no se aprecia todo el abanico de posibilidades. Este Libro Tercero hace parte de un Código que moderniza a todas las entidades de seguridad ciudadana. Así mismo, no es verdad que solamente la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas puede tener armas de fuego. Esto se desbarata al comprobar que tenemos más de 53.000 guardias privados armados que no tienen una formación ni policial ni militar que cumplen unas funciones normadas supeditadas siempre al Ministerio del Interior. Lo mismo se aplica al analizar a los guardias metropolitanos u otros cuerpos complementarios de seguridad que ese mismo Código va normando. No debemos adoptar criterios subjetivos de que vamos a emular el modelo Castrista o Chavista. Ese no es el espíritu del Código. Finalmente, en relación al tema del costo, este Servicio de Protección busca optimizar esos recursos de la Policía que están más capacitados y que hoy prestan seguridad a las autoridades. Es optimizar esa preparación que tienen. Este es un Cuerpo de Seguridad muy específico. Conjuntamente con la Bancada de la Revolución Ciudadana nosotros presentaremos un informe de minoría para que sea conocido por el Pleno.

La señora Asambleísta Xiomara Alay solicita que por Secretaría se de lectura al artículo 25 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 15 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional.

El señor Prosecretario Relator da lectura a las normas invocadas. Ley Orgánica de la Función Legislativa *“Art. 25.- Reglamento.- Las comisiones especializadas permanentes y ocasionales se registrarán por el reglamento correspondiente y demás normativa interna aplicable, expedida por el Consejo de Administración Legislativa.”*

Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional *“Art. 15.- Quorum y decisiones.- Para la instalación (quorum) del*





pleno de la comisión especializada permanente y ocasional se requiere la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes.

Las decisiones del pleno de la comisión especializada se las adoptará por mayoría absoluta de sus integrantes.

Si la comisión está integrada por un número impar de asambleístas, por ejemplo, si son 11 asambleístas la mayoría absoluta será 6. Si la comisión está integrada por un número par de asambleístas, por ejemplo, si son 10 asambleístas la mayoría absoluta será 6.

Para la aprobación de sus decisiones, en caso de empate, se adoptará aquella por la cual haya votado quien esté presidiendo la comisión.

Las decisiones del pleno de la comisión especializada que no obtengan la mayoría absoluta, carecen de valor y efectos jurídicos.”

La señora Presidenta de la Comisión, Asambleísta Esther Cuesta Santana, solicita que, por Secretaría, se vuelvan a proclamar los resultados de la votación relativa a la moción para “Preparar el informe para conocimiento de la Comisión sobre la eliminación del Libro Tercero del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público”, presentada por el Asambleísta Fabricio Villamar.

Toma la palabra el señor Asambleísta Fabricio Villamar y expresa que el día de hoy la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral no está aprobando un informe. Esto es simplemente una moción para preparar el documento, el informe que lo someteremos a votación. Esta discusión ha sido ardua y compleja, tiene ribetes políticos profundos. Esta es una discusión trascendental para el país que no se hubiera podido tener hace un poco más de un año. Una mayoría aplastante habría evitado que se la discuta. El hecho que hoy en día podamos recibir al señor Ministro de Defensa Nacional y al señor Comandante General de la Policía que nos están diciendo que no solo que les trata de quitar funciones, sino que es peligroso para la democracia y para responder y discutir sobre este tema hay que preparar un tema en torno al que se acaban de pronunciar los colegas miembros de la Comisión, por seguir discutiendo. Una vez que tengamos todos los insumos procederemos con el trámite y aplicará.

El señor Asambleísta Fernando Flores consulta la razón por la que por Secretaría se dio lectura a las normas indicadas.



La señora Asambleísta Esther Cuesta Santana, Presidenta de la Comisión, solicita al señor Prosecretario Relator revisar los resultados de la votación de la moción presentada por el Asambleísta Fabricio Villamar.

El Asambleísta Fafo Gavilánez solicita que se explique el motivo por el que se solicitó la lectura de los artículos invocados y razona, que lo menos que podría hacer la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral es respaldar las exposiciones contundentes y técnicas del señor Ministro de Defensa y de la Policía Nacional. Hay que respaldar a esas dos instituciones.

El señor Prosecretario Relator vuelve a proclamar los resultados de la votación de la moción:

Total a favor seis (6)

Total en contra dos (2)

Abstenciones uno (1)

Ausencias tres (3)

Por lo tanto, no hay mayoría absoluta que constituirían los siete (7) integrantes de Comisión, conforme lo determina el artículo 15 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional.

El señor Asambleísta Fernando Flores expresa que las mociones se aprueban con la mitad más uno de los presentes.

La señora Asambleísta Esther Cuesta, Presidenta de la Comisión, expresa que la intención no es obstaculizar los procedimientos de la Comisión. Más bien se busca cumplir la Ley y el Reglamento. Simplemente no hay la mayoría absoluta en la moción presentada por el Asambleísta Fabricio Villamar.

La señora Asambleísta Blanca Játiva pide disculpas en nombre de la Asamblea Nacional. Menciona que derogar el Libro Tres son decisiones que se deben tomar para atender la situación de inseguridad del país. Mientras debatimos la creación de un Cuerpo de Seguridad para cuidar a tal o cual persona fuera del país, dentro del territorio nacional crece la inseguridad cada día. Quiero hacerle tres preguntas puntuales al señor Ministro de Defensa y al señor Comandante de la Policía.



Requiero saber si el criterio de ustedes respecto al Libro Tercero del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público es conocido por el señor Presidente de la República. Quiero conocer si ustedes están en la capacidad de fortalecer las Fuerzas Armadas y la Policía con cuerpos de inteligencia y todo lo necesario para llevar la democracia y la seguridad del país que es lo que estamos discutiendo. Tercero, quiero saber si tienen ustedes un Plan Estratégico para su fortalecimiento.

La señora Asambleísta Paola Vintimilla expresa que efectivamente no estaría aprobada la moción presentada por el Asambleísta Fabricio Villamar por no contar con la mayoría absoluta de los votos a favor, conforme la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Este tema se deberá tratar en otro día. Por lo tanto, no estaría aprobado el día de hoy. Cuando estén todos los Asambleístas volveremos a debatir. Señor Ministro y señor Comandante de la Policía Nacional, seguramente tendrán los votos necesarios para que este Libro Tres pase al Pleno de la Asamblea Nacional y de allí, nuevamente, seguramente volverán a contar con los votos necesarios para que sea eliminado. No se vayan preocupados, estas cosas suceden normalmente cuando falta tanta gente irresponsablemente y no se tienen los votos necesarios.

El señor Asambleísta Fernando Flores expresa que sigue considerando que las mociones se aprueban con la mitad más uno de los presentes y agrega que lo demostrará en el camino. El tema es que esta era simplemente una moción para preparar un informe que será debatido en la Comisión. La próxima sesión volveremos a mocionar que se elabore ese informe, asunto que se les informará oportunamente. Los demócratas de este país estamos totalmente en contra de la creación de ese Libro Tercero. Sabemos que su intención era generar una policía paralela a nuestras Fuerzas Armadas y nuestra Policía Nacional. Independientemente de que la Corte Constitucional apruebe o no apruebe a trámite es importante que se presenten las correspondientes demandas de inconstitucionalidad ante dicho organismo para, al menos generar una matriz de opinión principalmente de quienes conocen más del tema. Es decir, la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas. Nuestro interés es la eliminación de ese Libro Tres, no vamos a permitir que en nuestro país suceda lo que en países hermanos en lo que el pueblo ha sido reprimido por estos organismos creados paralelamente a sus Fuerzas Armadas. También les pido que dentro de la misma Policía Nacional y Fuerzas Armadas se deben crear equipos especiales para proveer de seguridad a las diferentes autoridades.



La señora Asambleísta Esther Cuesta, Presidenta de la Comisión, expresa que se toma nota del error involuntario del señor Prosecretario Relator, en la proclamación de los resultados de la votación de la moción presentada por el Asambleísta Fabricio Villamar, la misma que no ha sido aprobada por no contar con mayoría absoluta, en vista de que se contaba con 6 votos.

El General (sp) Oswaldo Jarrín, Ministro de Defensa Nacional hace uso de la palabra y reconoce el trabajo de los honorables Asambleístas. Manifiesta que desea clarificar algunas de las preguntas. En primer lugar, el planteamiento que hace el Ministerio de Defensa Nacional es por una responsabilidad funcional con la defensa y con la seguridad nacional. Esto significa esencialmente prevenir los conflictos, no solamente nos interesa la eliminación, como se ha propuesto, de este Libro Tercero. Lo que se acaba de hacer es un fortalecimiento de la democracia reconociendo los factores que la pueden afectar, como los conflictos armados. A futuro, considero que un cuerpo de esta naturaleza para-militar, entraría en confrontación con las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, que son cuerpos constitucionales creados para la defensa y seguridad nacional. Cuando se consulta si estamos en la capacidad de fortalecer a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, es una interrogante muy valedera porque todas las instituciones son perfectibles y permanentemente las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se están superando, al mismo paso del avance de la tecnología, lo cual está en pleno conocimiento del Ejecutivo. Incluso con la limitación de recursos que existe, se da la mejor capacitación y equipamiento requeridos, establecemos como prioridad el servicio a la Nación ecuatoriana.

La Asambleísta Esther Cuesta, Presidenta de la Comisión, suspende la Sesión siendo la 11h42.

SR.